



CONCEPTUALIZACIÓN DE LA CULTURA DE PAZ EN EL ÁMBITO UNIVERSITARIO



El artículo 4 de la Declaración de la Cultura de Paz suscribe que: “La educación a todos los niveles es uno de los objetivos principales para construir la cultura de paz. En este contexto, la educación en derechos humanos es de particular importancia”.



Para la UNESCO (1998), la cultura de paz supone un esfuerzo generalizado para modificar mentalidades y actitudes con ánimo de promover la paz. Significa transformar los conflictos, prevenir los conflictos que puedan generar violencia y restaurar la paz y la confianza en poblaciones que emergen de la guerra.

Abordar la educación para la paz significa enfrentarse a diversas situaciones, así como a realidades históricas, políticas, sociales, económicas, entre otras muchas, que muchas veces están mediadas por la violencia y los conflictos propios del contexto. La educación para la paz pretende sentar las bases que permitan identificar y analizar las realidades actuales y futuras, con el fin de proponer mecanismos de intervención para mejorar las problemáticas detectadas; como diferentes formas de convivencia que lleven a deconstruir, construir o reconstruir sociedades más justas para la vida, sociedades basadas en los derechos humanos, tanto dentro como fuera del ámbito escolar, sociedades en las que todos tengan cabida.

En México en la primera década del siglo se registraron 127 mil 764 asesinatos; sin embargo, del 2010 al 2019 a esa cifra se sumaron 87 mil 246 casos, en gran medida a raíz de la llamada “Guerra contra el narco”, declarada el 11 de diciembre de 2006.

Frente a este panorama es congruente la búsqueda de la construcción de la paz desde el ámbito universitario, la cual se ampara en un Estado que impulsa la convivencia humana en la construcción de valores para la paz, la tolerancia y la responsabilidad social como se plantea en el artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, “Toda persona tiene derecho a la educación. El Estado -Federación, Estados, Ciudad de México y Municipios- impartirá y garantizará la educación inicial, preescolar, primaria, secundaria, media superior y superior. La educación inicial, preescolar, primaria y secundaria, conforman la educación básica; esta y la media superior serán obligatorias; la educación superior lo será en términos de la fracción X del presente artículo” y en la Ley General de Educación Superior (Texto vigente publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de abril de 2021) en su artículo 7, “La educación superior fomentará el desarrollo humano integral del estudiante en la construcción de saberes basados en lo siguiente (...): La



consolidación de la identidad, el sentido de pertenencia y el respeto desde la interculturalidad que promueva la convivencia armónica entre personas y comunidades para el reconocimiento de sus diferencias y derechos, en un marco de inclusión social...”.

El 17 de febrero del 2020 la Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior (Anuies) dio a conocer su plan integral para la cultura de la paz, en el que se incluyen campañas de prevención contra el uso de drogas, realizar investigaciones acerca del estado del país en materia de seguridad, así como continuar con el desarrollo de protocolos de seguridad, de violencia de género, igualdad e inclusión.

Referencias:

Cultura de paz desde la educación superior (2020). Disponible en:
<https://www.eluniversal.com.mx/opinion/jaime-valls-esponda/cultura-de-paz-desde-la-educacion-superior>

Declaración de la Cultura de Paz (1997)
<http://historico.juridicas.unam.mx/publica/librev/rev/derhum/cont/39/pr/pr33.pdf>

Fundamentos de la Cultura y Educación para la Paz como medio de inclusión social (2020).
Disponible en: <https://www.redalyc.org/journal/869/86966147002/html/>

Proyecto transdisciplinario de la UNESCO hacia cultura de paz (1998). Disponible en:
https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000117753_spa